¿QUIÉN PUEDE INICIAR EL PROCEDIMIENTO?

- Persona afectada
- Persona conocedora
- Oficina/Unidad de Igualdad

¿CÓMO SE INICIA?

- **Por escrito**
  A través de formulario en la web de la Oficina/Unidad de Igualdad
- **Verbalmente**
  Al personal de la Oficina/Unidad de Igualdad

OFICINA/UNIDAD DE IGUALDAD

- Medidas urgentes de protección, si son necesarias

Elabora

INFORME INICIAL

Convoca

COMISIÓN

- Archivo del procedimiento
- Comunicación a fiscalía (vía externa) y expediente disciplinario si procede
- Expediente disciplinario

Informe al Rector o Rectora

Informe para el Servicio de Inspección

OFICINA PARA LA IGUALDAD
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA